

APRUEBA MODIFICACIÓN MATRICES DE PLANIFICACIÓN
PLADECO Y ORIENTACIONES GLOBALES, PLANES Y ÉNFASIS
DE GESTIÓN AÑO 2018.

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

3989
22 DIC. 2017

VISTOS:

1. Oficio Alcaldicio N° 1.743 de fecha 03 de Octubre 2017 que envía informe Modificaciones del PLADECO, Programa Inversión y Presupuesto Municipal 2018 al Honorable Concejo Municipal.
2. Ord. 492 de fecha 12 diciembre de 2017 del Secretario Municipal, que comunica Acuerdo Concejo Municipal que aprueba Modificaciones a las Matrices de Planificación PLADECO, Orientaciones Globales y Énfasis de Gestión año 2018, Proyectos de Inversión, Plan Municipal de Cultura, Plan de Seguridad Pública, Presupuesto Municipal año 2018, Programa de Capacitación y Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal.
3. Artículo N° 65 letra a) y 85 letra a) de la Ley 18.965.
4. El uso de las facultades que confiere la Ley 18.965 Orgánica constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el planteamiento estratégico de los diferentes ámbitos de Desarrollo Social que incluye las áreas de salud, educación, seguridad ciudadana, cultura y patrimonio, deporte, recreación y social, el Desarrollo Económico abarcando los ámbitos de emprendimiento, fomento productivo, productividad e inversiones y capital humano, el Desarrollo Territorial que identifica y proyecta el territorio en los ámbitos de los requerimientos en infraestructura del espacio público, vialidad, vivienda y equipamiento, los servicios generales a la comunidad, y por último el Desarrollo Institucional que considera todas las acciones para la mejor prestación de los servicios municipales, participación ciudadana, comunicación y gestión interna. Todo lo anterior, permite orientar la acción y gestión para el desarrollo integral de la comuna y forma parte integral de las modificaciones a la matriz de Planificación para el año 2018.
2. Que se adscriben al PLADECO los Planes de Cultura y Seguridad Pública elaborados el presente año con visión de planificación y ejecución de sus acciones para el periodo 2018-2021.
3. Que se adscribe al PLADECO el proceso de modificación de los límites de las Unidades Vecinales de Temuco, desarrolladas en el marco de procesos participativos con las organizaciones Juntas de Vecinos Urbanas.
4. Que el PLADECO recoge los requerimientos de la comunidad, y es coherente con las políticas públicas y la Estrategia Regional Región de la Araucanía.
5. Que los énfasis de gestión para el año 2018 fueron informados al Concejo Municipal.

DECRETO:

1. La aprobación de las modificaciones a las Matrices de Planificación PLADECO, Orientaciones Globales y Énfasis de Gestión año 2018, que incluye además la modificación a los límites de las Unidades Vecinales de Temuco y la cartera de proyectos de inversión en infraestructura en la comuna.
2. La aprobación de los Planes de Cultura y Seguridad Pública 2018-2021 a ser implementados a partir del año 2018.

3. El referido documento y los documentos de trabajo analizados en las reuniones de Análisis del Presupuesto y PLADECO los días 4-5 y 6 de diciembre de 2017, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARAMENDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO



MRJ/LLCH

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Oficina de Parte



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO